Jon Karla Lamañaga Ochoa de Eguileor (1. guztira 1)
Informatika eta Telekomunikazio Arduraduna / Responsable de Informática y Telecomunicación
Sinadura data: 05/11/2021
HASH: 1a6a00ec32a67ff3a7120b4e02dede9b

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DEL SOFTWARE (O EL DERECHO AL USO) QUE PERMITA LA IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE FIRMA BASADA EN LA CAPTACIÓN DE DATOS BIOMÉTRICOS Y LA DE LOS DISPOSITIVOS NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO (TABLETAS Y SOPORTES)**

## 1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este contrato es la adquisición del software (o el derecho al uso) que permita la implantación de un sistema de firma basada en la captación de datos biométricos y la adquisición de los dispositivos necesarios para su funcionamiento (tabletas y soportes).

El sistema de firma biométrica, además, debe ser compatible con la herramienta integral de gestión electrónica de que dispone el Ayuntamiento de Galdakao (GESTIONA - ESPÚBLICO).

Se incluye como parte del objeto del contrato todos aquellos trabajos relativos a la asistencia y el soporte de la solución propuesta y una mínima formación que asegure el éxito de la implantación.

Dicha solución se implantará en 6 puestos sin límite de firmas.

Además, deberá de asegurar que ninguno de los intervinientes en la firma puede realizar modificaciones ni sobre el documento que se va a firmar ni sobre los datos que se generan en el propio proceso. El servicio y toda la seguridad asociada al mismo estará garantizada por la figura del tercero que presta el servicio.

## 2.- DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO

Se requiere la contratación del suministro en la nube de un sistema de firma biométrica que cubra 6 licencias software de firma biométrica, suministro de 6 tabletas digitales con lápiz óptico y 6 soportes para mesa.

Dicho servicio tendrá que ofrecer la seguridad ofrecida por la firma electrónica tradicional y las nuevas posibilidades ofrecidas por los dispositivos táctiles de última generación, garantizando la máxima seguridad jurídica a través del uso de firma electrónica avanzada

La solución de firma biométrica deberá recoger los datos biométricos de una firma manuscrita realizada sobre un dispositivo táctil. Los datos biométricos deben incluir información del trazo de la firma tal como la velocidad y la presión. Esta información permite que se pueda dictaminar la atribución de una firma a un sujeto minimizando así el riesgo de repudio.

## 3.- INTEGRACIÓN CON APLICACIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE GALDAKAO DE FORMA NATIVA (Gestiona)

Será obligatorio que la solución de firma biométrica esté totalmente integrada de forma nativa en la herramienta de gestión electrónica de documentos del Ayuntamiento (GESTIONA).

Se requiere disponer de la posibilidad de poder enviar un documento al dispositivo bajo demanda y de manera independiente a la integración pedida.



Baliozkotze Kod.: ADHACRLZL43PRKYKAZ92WJWHF | Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 1. orrialdea, guztira 5

**4.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA SOLUCIÓN DE FIRMA BIOMÉTRICA**

En cuanto a la solución técnica, hay que considerar las siguientes características que debe cumplir la solución propuesta:

- Soporte de lunes a viernes de 8:00h a 15:00h por parte de la empresa adjudicataria a los usuarios sobre cualquier incidencia en la solución de firma.

- Nivel de servicio: El servicio de firma deber ser ofrecido en modalidad SaaS con una disponibilidad mínima del 90% por un prestador de servicio de confianza.

La caída del servicio o indisponibilidad no puede ser superior al 10% (errores en firmas o cualquier otro tipo de operación de consulta, eliminación…)

El servicio y toda la seguridad asociada al mismo está garantizada por la figura del tercero que presta el servicio.

- La firma de los documentos se realizará en dispositivos provistos por el adjudicatario, que actúa de tercero de confianza, con capacidad tecnológica suficiente para la captura de datos biométricos.

- El solicitante de la firma envía los documentos a firmar al servicio, al igual que enviaría los documentos a imprimir, sin que haya ningún tipo de manipulación del dispositivo.

- Hay que garantizar y asegurar que el documento que se muestra en el dispositivo coincide con el documento que se va a firmar (WYSIWYS -What you see is what you sign).

- El firmante realiza la firma sobre el dispositivo táctil, al igual que se realizaría sobre un papel, y se recogen los datos biométricos de los mismos.

- Las evidencias deben ser gestionadas y enviadas por un canal seguro desde el dispositivo al servicio.

- Se requiere la ejecución de una firma electrónica avanzada sobre el documento más sus metadatos dotando así de integridad al documento firmado.

- En el caso de más de un firmante, se enviará el documento firmado al mismo, y si no hay más firmantes enviará el documento resultante al solicitante y, opcionalmente, a todos los firmantes que hayan intervenido.

- La solución debe cumplir los estándares ISO tanto para la recogida de los datos biométricos como para su codificación, a fin de garantizar su valoración pericial futura, independientemente de la evolución tecnológica.

- La solución debe cumplir con el Reglamento (UE) 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de julio de 2014 relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas (eIDAS).

- Se requiere, para el cifrado de la información, claves generadas y custodiadas notarialmente.



Baliozkotze Kod.: ADHACRLZL43PRKYKAZ92WJWHF | Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 2. orrialdea, guztira 5

**5.- DISPONIBILIDAD INMEDIATA**

Dicha solución no deberá requerir complicadas instalaciones ni despliegues. Debe bastar con la descarga de una app e introducir un código de enrollment para empezar a funcionar en la tableta (o similar en cuanto a la sencillez).

Las máquinas donde se aloja todo el proceso de firma biométrica deberán la demanda existente sin impacto para los sistemas.

La empresa adjudicataria se encargará de mantener el software de firma biométrica en la nube actualizado constantemente y en pleno funcionamiento y se encargará de dar soporte a la instalación del cliente de firma biométrica y adaptado a la normativa vigente.

**6. CONFIDENCIALIDAD**

El adjudicatario queda expresamente obligado a cumplir con la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal, manteniendo absoluta confidencialidad y reserva sobre todos los datos que tenga al alcance en el cumplimiento de las obligaciones del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con un fin distinto al objeto del contrato, ni tampoco cederlas a terceros ni siquiera a efectos de conservación.

Teniendo en cuenta que la ejecución del presente contrato requiere el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, se hace constar:

a) La finalidad para la cual se cederán dichos datos: recabar los datos biométricos de una firma manuscrita realizada sobre un dispositivo táctil en el que ninguno de los intervinientes puede introducir modificaciones de las personas interesadas que comparecen presencialmente ante las oficinas municipales para la realización de determinadas actuaciones y trámites administrativos.

b) La obligación del futuro contratista de someterse en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, sin perjuicio de lo establecido en el último párrafo del apartado 1 del artículo 202.

c) La obligación de la empresa adjudicataria de presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.

d) La obligación de comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración a que se refiere la letra c) anterior.

e) La obligación de los licitadores de indicar en su oferta, si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

La adjudicataria deberá suscribir con el Ayuntamiento, además, el contrato del encargado del tratamiento.



Baliozkotze Kod.: ADHACRLZL43PRKYKAZ92WJWHF | Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 3. orrialdea, guztira 5

**7. LA SOLUCIÓN DE FIRMA BIOMÉTRICA CLOUD DEBE INCLUIR**

• Adquisición de firmas manuscritas ilimitadas para el número de licencias adquirido (para 6 puestos) por un periodo de 2 años, a partir de la fecha de inicio del servicio para ser utilizadas por la totalidad de las tabletas suministradas.

• Certificado de un solo uso (OTC) a nombre de cada firmante por autoridad certificadora

• Sello de tiempo asociado a cada firma

**8. DISPOSITIVOS DE CAPTURA DE FIRMA BIOMÉTRICA Y SOPORTES PARA MESA**

Los dispositivos empleados deben cumplir con unas premisas obligatorias de captura de elementos biométricos necesarios para la formación de evidencias (velocidad de traza, presión,).

Además, es imprescindible que el documento pueda ser visualizado íntegramente y en unas condiciones óptimas en el propio dispositivo en el que se firma.

La solución de firma biométrica tiene que ser compatible con dispositivos iOS, Android y Microsoft.

El suministro de dispositivos para la firma permitirá la visualización previa y completa del documento, y con bolígrafo interactivo con capacidad de recoger los diversos niveles de presión del trazo.

Además se deberán suministrar 6 soportes rotativos de mesa para las tabletas anteriores que aseguren los lápices y las tabletas en el lugar de trabajo y que les provean de corriente eléctrica, que incorporen un cable de seguridad, cable de alimentación para la carga de las tabletas, soporte para pen y cable de sujeción del mismo.

**9.- MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA SOLUCIÓN DE FIRMA**

El contrato incluirá los derechos de actualización de nuevas versiones y parches y soporte técnico para la resolución de incidencias. El servicio debe garantizar el óptimo funcionamiento del sistema y como mínimo debe contemplar los siguientes aspectos:

**• Provisión de nuevas versiones**

El adjudicatario pondrá a disposición del Ayuntamiento de Galdakao las nuevas versiones, en su caso, así como su documentación en soporte electrónico. Se entiende por una nueva versión la entrega de un software que contiene cambios importantes, con nuevas funcionalidades o mejoras de las existentes.

**• Actualizaciones automáticas**

El adjudicatario pondrá a disposición del Ayuntamiento las últimas actualizaciones del software (minor releases), parches de seguridad, soluciones de errores y mejoras de funcionalidades.

**• Actualizaciones integraciones**

El adjudicatario pondrá a disposición del Ayuntamiento las últimas actualizaciones del software asociado a la integración con GESTIONA de la empresa ESPUBLICO (registro y gestor de expedientes), parches de seguridad, soluciones de errores y mejoras de funcionalidades.



Baliozkotze Kod.: ADHACRLZL43PRKYKAZ92WJWHF | Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 4. orrialdea, guztira 5

**10.- SISTEMAS OPERATIVOS DE LOS DISPOSITIVOS**

Se requiere que la solución pueda funcionar con dispositivos que pueden capturar los datos biométricos de la firma bajo cualquier sistema operativo (Android, iOS o Microsoft).

**11.- PLAZO DE IMPLANTACIÓN**

El plazo de instalación y de puesta en marcha será como máximo de 30 días hábiles. Incluye el suministro tanto de las tabletas y soportes, el software de firma biométrica y el puesta en marcha.

Firmado electrónicamente



Baliozkotze Kod.: ADHACRLZL43PRKYKAZ92WJWHF | Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 5. orrialdea, guztira 5